



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Martes 27 de mayo de 1986

Núm. 126

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

13169 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Dirección General de Energía del Departamento de Industria y Energía, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de la ampliación de la estación transformadora «San Adrián».*

Visto el expediente incoado por los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la estación transformadora «San Adrián», autorizada por la Dirección General de Energía del Departamento de Industria y Energía con fecha 11 de marzo de 1986, las características de la cual son:

Instalación de un autotransformador de 180 MVA y relación 220/110/6 KV.

Instalación de una nueva salida de línea con cable de 110 KV.

Instalación de dos celdas a 25 KV.

Mejoras en las instalaciones existentes consistentes en:

- Instalación de dos transformadores de tensión 220.000/v3:110/v3:110/3.
- Instalación autoválvulas en el cable a 110 KV (Vilanova D).
- Instalación detector salinidad en aisladores.
- Instalación by-pas líneas 110 KV.
- Retirar los transformadores de tensión a 110 KV en los transformadores de potencia TR-7 y TR-8.

Y contemplados los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Decreto 1775/1967, de 22 de julio,

Esta Dirección General de Energía ha resuelto aprobar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» el proyecto de ejecución de las instalaciones anteriormente descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; las instrucciones técnicas complementarias de 6 de julio de 1984, y en las condiciones generales primera y quinta, reseñadas en el apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el que sobre la concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV de este mismo Decreto y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente Resolución. En el caso de reunir los requisitos exigidos, podrá prorrogarse el plazo citado, previa solicitud a los Servicios Territoriales de Industria, antes de que concluya el mismo.

Tercera.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la finalización de las obras a los Servicios Territoriales de Industria en

Barcelona a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-Los citados Servicios Territoriales comprobarán si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, por lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona del inicio de los trabajos, teniendo durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

En los casos supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Barcelona, 12 de marzo de 1986.-El Director general de Energía.-7.319-C (34913).

13170 *RESOLUCION de 14 de abril de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí», con domicilio en Anglés, calle Ponent, 16 bis, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora número 8.384, «Can Bosch», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 19 de la línea a 25 KV, «Alto Bescanó-Vilanna».

Final de la misma: P. T. «Can Bosch», número 8.384.

Término municipal: Bescanó.

Tensión: 25 KV.

Tipo de la línea: Aérea, un circuito trifásico.

Longitud: 0,045 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 3.885/4-A. T.